



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

RESOLUCIÓN NÚMERO 0842 DE 2009

(02 de Septiembre)

"Por la cual se prorroga la vigencia de la acreditación a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículo 11 y 30 de la Ley 909 de 2004 y los decretos reglamentarios 760 de 17 de marzo de 2005 y 1227 del 21 de abril de 2005, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 1373 del 5 de septiembre de 2007 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en sus artículos 11, literal b. y 30 establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para adelantar los concursos o procesos de selección a través de las universidades públicas o privadas o las instituciones de educación superior acreditadas ante la CNSC.

Que con base en las disposiciones anteriores la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 0081 del 06 de septiembre de 2005 mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, por el término de dos (2) años.

Que mediante Resolución N° 1378 del 05 de septiembre de 2007, la Comisión Nacional del Servicio Civil prorrogó por dos (2) años más la acreditación a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, hasta el 04 de septiembre de 2009.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 11 de agosto de 2009, determinó que en caso de que las Universidades públicas o privadas o las instituciones de educación superior manifiesten su interés en prorrogar su acreditación para continuar participando en los procesos de selección que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, se autorizará la misma hasta el 15 de marzo de 2010, fecha en que deberán haber solicitado su acreditación bajo los parámetros de la Guía Técnica. En consecuencia, las Universidades e Instituciones interesadas en continuar acreditadas ante la CNSC, deberán solicitar la prórroga antes del vencimiento de la misma.

Continuación Resolución N° 8 4 2 de 2009, por la cual se proroga la vigencia de la acreditación a una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

Que dado lo anterior, la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, expresó mediante comunicación del 31 de agosto de 2009, su interés en mantenerse acreditada ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 15 de marzo de 2010 la vigencia de la Acreditación otorgada por Resolución N° 0081 del 06 de septiembre de 2005 y prorrogada mediante Resolución N° 1378 del 05 de septiembre de 2007 a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA** o a quien delegue.

ARTÍCULO 3°. Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de Dos Mil Nueve


LUZ PATRICIA TRUJILLO MARIN
Presidenta

Proyectó: Diego L. Reyes
Revisó: Trinidad Oliveros